Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 30 de Diciembre de 2010.-

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Señor
Arnaldo Samaniego
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la *"Adquisición para insumos para Licencias de Conducir"***, constituido y conformado por **Resolución Nº 1540/2.010 I.** de fecha 22 de Julio de 2010 y **Resolución N° 1.687/2.010 I.**, de fecha 6 de Agosto de 2.010, se dirigen a Ud., en relación la **Resolución JM/N° 6.883/10**, de fecha 15 de Diciembre de 2.010, y presentamos el Informe complementario de Evaluación, en los términos que seguidamente se exponen:-

Que, esta Comisión de Evaluación, en fecha 08 de Octubre de 2.010, ha elevado el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como su recomendación de adjudicación, determinado en la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados en el mencionado Informe y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de esta Institución, que en su parte conclusiva dice: *"1. La ADJUDICACION* de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la *"Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción"***, a la Empresa *ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.*, por un monto total de **GUARANIES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 192.500.000) IVA incluido.** *2 DESCALIFICAR*, a la Empresa ***WINNER S.R.L.***, según las consideraciones expuestas en el presente. *3. RECHAZAR*, la Oferta presentada por la Empresa ***TIME S.R.L.***, por los argumentos expuestos, *por los fundamentos expuestos".-*

Que, por **Resolución N° 2.430/2.010** de fecha 25 de Noviembre de 2.010, la Intendencia Municipal Resolvió: *Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2010 para la "Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad", por un monto total de Gs. 192.500.000 (Guaranies ciento noventa y dos millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Art. 2° DESCALIFICAR, a la Empresa WINNER S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. Art. 3° RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa TIME S.R.L., por las consideraciones expuestas en la preste Resolución.*

Asimismo la **Resolución JM/N° 6.883/10,** en su Art. 1° resuelve *"Devolver a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 1.190/10 S.G. de fecha 26/11/10 por medio de la cual se sometió a estudio y consideración de la Corporación Legislativa la Resolución N° 2.430/10 I., de dicho órgano de gobierno de fecha 25/11/10, a través de la cual se dispuso la aprobación de la*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL

224

adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/10 para la Adquisición de Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción, a favor de la Firma "Zamphiropolos S.A.", por un monto de Gs. 192.500.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Dos Millones, Quinientos Mil). Art. 2° Solicitar que la Intendencia Municipal adopte las providencias pertinentes a los efectos de que la Comisión Evaluadora aclare la aparente contradicción existente en lo que respecta a la situación de la Firma Winner S.R.L., específicamente en lo que respecte al cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte de la misma".

En ese sentido debemos manifestar y recordar el informe técnico de la Dirección de Tránsito obrante a fs. 165 al 167 de los antecedentes de la presente Licitación el cual expresa lo siguiente:

Ítem	*Especificaciones PBC*	*Winner S.R.L.*	*Artes Graficas Zamphiropolos S.A*	*Time S.R.L.*
Hojas Preimpresas	*En material PVC poliéster (CR80) y/o en material papel de seguridad. Y las dimensiones: la medida final del documento debe ser de 8,5 x 54 mm.*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Film de Seguridad	*Film transparente para laminado por proceso térmico, destructible ante intentos de adulteración. Espesor mínimo 250 micrones. El film debe estar preimpreso con imagen personalizada Municipalidad de Asunción, transparente, visible a simple vista, ópticamente variable según ángulo. Impresión full color*	*No se observa variación según ángulo de observación en muestra*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Etiqueta Autoadhesiva	*Adhesivo con efecto ópticamente variable holográfico o no, autodestructible al intento de remoción. Tamaño 5 mm x 10 mm, cinco por cada licencia (uno por c/año)*	*Adhesivo único para todos los años bajo el film transparente, según muestra presentada.*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Provisión instalación mínima de Equipos de Software en comodato	*a) Ordenadores personales de Escritorio, con software controlador y capacidad de conexión a la red municipal.* *b) Cámara Digital de alta resolución, con tarjeta de memoria, conexión a PC y disco de Instalación.* *c) Laminadoras, plastificadoras térmicas de documentos.* *d) Tintas para impresión de licencias, provisión mientras dure el Contrato de adjudicación*	*Conforme a Especificaciones. Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y laminadoras.*	*Conforme a Especificaciones. Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y laminadoras.*	*Conforme a Especificaciones Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y Laminadoras.*

Así mismo, conforme al Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, tenemos el siguiente cuadro comparativo que muestra el cumplimento o no de las ofertas con

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE TRANSITO

relación al aspecto legal, aspecto económico y aspecto técnico, avalado por lo informes de la Dirección de Planificación, Departamento de Estudios Económicos de fecha 17/08/2010, dictamen Jurídico N° 5627 de fecha 31/08/2010 y N° 6199 de fecha 23/09/2010, e informe de la dependencia técnica, en este caso Dirección de Tránsito.

Al respecto tenemos el resultado del siguiente cuadro comparativo.

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	**No Cumple**
TIME S.R.L.	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ahora, cabe resaltar que si bien dichos informes técnicos así como los dictámenes jurídicos anteriormente citados, son aludidos e inclusive transcriptos en el Acta de Adjudicación elaborado en fecha 08 de Octubre de 2010, en la misma, se apuntó una errónea apreciación sobre el cumplimiento de la Empresa Winner S.R.L. con relación al aspecto técnico de la oferta, considerando esto como un error involuntario ya que en los antecedentes bien se fundamentan en cada aspecto el cumplimiento o no de las ofertas.

De esta manera, atendiendo a la solicitud de aclaración requerida en el considerando de la Resolución JM/N° 6883/10 con relación a que la oferta económica de la Empresa Winner S.R.L. sería la más baja y ventajosa para la Institución (Gs. 148.750.000), debemos aclarar y disipar dudas en el sentido de que dicha empresa (Winner S.R.L.) no cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el PBC y por lo tanto dicha oferta debe ser descalificado conforme normativas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que en su Art. 61 expresa: *"Método de evaluación. ...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.***

Si bien la Empresa Winner S.R.L. posee la oferta más baja en precio, la misma fue observada con relación a las especificaciones técnicas, por lo que debería ser rechazada pasando de esa manera a la evaluación de la siguiente oferta más baja y así sucesivamente.

Consideramos aclarado lo solicitado y por tanto, atendiendo el análisis de las ofertas, esta Comisión de Evaluación ha concluido **RATIFICARSE EN TODOS LOS PUNTOS** sobre la recomendación elevada al Sr. Intendente, en el Informe de fecha 08 de Octubre de 2.010, la misma es la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION* de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la** ***"Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción"***, a la Empresa ***ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.***, por un monto total de **GUARANIES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 192.500.000) IVA incluido.-**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE TRANSITO

222

2. ***DESCALIFICAR,*** a la Empresa ***WINNER S.R.L.***, según las consideraciones expuestas en el presente.-

3. ***RECHAZAR***, la Oferta presentada por la Empresa ***TIME S.R.L.,*** por los argumentos expuestos.-

Es nuestro informe.-

Lic. Florentín Jiménez Moreira
Director de Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

.....

Lic. Gustavo Espínola por la
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Tránsito

.....

Abog. Patricia Fox

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/2010.

Asunción, 08 de Octubre de 2.010.-

Señor
Hugo Piccinini Soerensen
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la *"Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción"***, constituido y conformado por **Resolución Nº 1540/2.010 I.** de fecha **22 de Julio de 2010** y **Resolución N° 1.687/2.010 I.,** de fecha 6 de Agosto de 2.010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010:-**
   - **Resolución JM/N° 5.725/2.010** de la Junta Municipal de fecha **21 de Abril de 2.010**, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 1.056/2.010 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **18 de Mayo de 2.010**, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 1.587/2.010 I** de la Intendencia Municipal de fecha **26 de julio de 2.010.**, por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-
   - **Resolución N° 1.687/2.010 I.,** de la Intendencia Municipal de fecha **06 de Agosto de 2.010,** por el cual se designa al nuevo miembro de la Comisión, como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios.-
   - **Acta de Apertura de Sobres**, realizado en fecha **13 de Agosto de 2.010**, con la participación del siguiente oferente:-

1. **– WINNER S.R.L.-**
2. **- ARTES GRÁFICOS ZAMPHIROPOLOS S.A.-**
3. **– TIME S.R.L.-**

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

* **La Dirección de Planificación**, vía Memorando **D.E.E.F. Nº 180/10** de fecha **17 de Agosto de 2.010**, remite el Informe Económico-Financiero que dice: *Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. N° 11/2010 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LICENCIA DE CONDUCIR"; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*			*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	Winner S.R.L.	*Artes Graficas Zamphiropolos S.A*	*Time S.R.L.*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*3,1*	*3,4*	*20,6*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,3*	*0,3*	*0,2*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*28,4%*	*3,1%*	*41,5%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

* **La Dirección de Transito,** emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación de Insumos para Licencias de Conducir que copiado dice:-

Ítem	*Especificaciones PBC*	*Winner S.R.L.*	*Artes Graficas Zamphiropolos S.A*	*Time S.R.L.*
Hojas Preimpresas	*En material PVC poliéster (CR80) y/o en material papel de seguridad. Y las dimensiones: la medida final del documento debe ser de 8,5 x 54 mm.*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Film de Seguridad	*Film transparente para laminado por proceso térmico, destructible ante intentos de adulteración. Espesor mínimo 250 micrones. El film debe estar preimpreso con imagen personalizada Municipalidad de Asunción, transparente, visible a simple vista, ópticamente variable según ángulo. Impresión full color*	*No se observa variación según ángulo de observación en muestra*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Etiqueta Autoadhesiva	*Adhesivo con efecto ópticamente variable holográfico o no, autodestructible al intento de remoción. Tamaño 5 mm x 10 mm, cinco por cada licéncia (uno por c/año)*	*Adhesivo único para todos los años bajo el film transparente, según muestra presentada.*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Provisión instalación mínima de Equipos de Software en comodato	*a) Ordenadores personales de Escritorio, con software controlador y capacidad de conexión a la red municipal.* *b) Cámara Digital de alta resolución, con tarjeta de memoria, conexión a PC y disco de Instalación.* *c) Laminadoras, plastificadoras térmicas de documentos.* *d) Tintas para impresión de licencias, provisión mientras dure el Contrato de adjudicación*	*Conforme a Especificaciones. Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y laminadoras.*	*Conforme a Especificaciones. Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y laminadoras.*	*Conforme a Especificaciones Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y Laminadoras.*

* **La Dirección de Asuntos Jurídicos**, remite el **Dictamen N° 5.627** de fecha **31 de Agosto de 2.010**, en cuya parte conclusiva dice.... *Con relación a las ofertas presentadas esta Asesoría realiza las siguientes observaciones:*

WINNER S.R.L.:

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción*
- ***El Sr. Rubén Darío Vera López no presenta copia autenticada u originales de los documentos que acrediten su facultad para comprometer a la firma oferente. De los documentos bajados del***

SIPE sólo se observa el Poder Especial otorgado por WINNER S.R.L. a favor del Lic. Luis Fernando Britez Chamorro, asimismo, verificado el Estatuto Social se puede observar en su cláusula sexta que la administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, con la firma conjunta de dos socios cualquiera de ellos, y, el Sr. Rubén Darío Vera López no figura en la nómina de socios.

- *Presenta constancia del SIPE N° 1.087.848.-*

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.:

1. *No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
2. *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción*
3. *No presenta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*
4. *No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, conforme al inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91 y en virtud de la Resolución 8/08 de la S.S.E.T.-*
5. *Presenta Constancia del SIPE N° 1.087.769.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

TIME S.R.L.:

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *En la Garantía de Mantenimiento de Ofertas faltan las estampillas correspondientes, foliatura y firma del oferente.-*
- *Falta el balance del ejercicio fiscal del año 2007.-*
- *Presenta Constancia del SIPE 1.087.700.-*

Con relación a las ofertas presentadas por los tres oferentes esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (documento sustancial) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

*En cuanto a las observaciones realizadas a los oferentes **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. Y TIME S.R.L.**, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.*

*En lo que respecta a la observación verificada a la firma **WINNER S.R.L. donde el Sr. Rubén Darío Vera López no presenta copia autenticada u originales de los documentos que acrediten su facultad para comprometer a la firma oferente, por lo que, no reuniría los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a lo dispuesto en la** Sección I – IAO 30 **"Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas. 30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: ...c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;...".** A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. **3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...",** concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.*

*Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.,** cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y*

completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente****... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.* ***No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente,*** *y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".*

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Ríos Aguilera
Jefa
Dpto. de Contratos

* El **Departamento de Licitaciones**, vía **Memorándum N° 593/2.010**, de fecha 07 de Setiembre de 2.010, solicita Dictamen complementario en relación a la observación realizada a la Empresa **Winner S.A.-**

* **La Dirección de Asuntos Jurídicos**, remite el **Dictamen N° 6.199** de fecha **23 de Setiembre de 2.010**, en cuya parte conclusiva dice: *...Con relación al memo de referencia por medio del cual la Dirección de Adquisiciones se dirige a esta Asesoría Legal solicitando un dictamen complementario al Dictamen N° 5.627/10, por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:*

Que, en fecha 31/08/10 esta Asesoría Legal ha emitido el Dictamen N° 5.627 donde al oferente WINNER S.R.L. se le ha observado entre otros: "El Sr. Rubén Darío Vera López no presenta copia autenticada u originales de los documentos que acrediten su facultad para comprometer a la firma oferente. De los documentos bajados del SIPE sólo se observa el Poder Especial otorgado por WINNER S.R.L. a favor del Lic. Luis Fernando Britez Chamorro, asimismo, verificado el Estatuto Social se puede observar en su cláusula sexta que la administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, con la firma conjunta de dos socios cualquiera de ellos, y, el Sr. Rubén Darío Vera López no figura en la nómina de socios".

Que, la ***Dirección de Adquisiciones*** *en se memo señala que "...En tal sentido, se ha verificado el mismo en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (S.I.P.E.), y al proceder a la búsqueda de documentos, resulta 4 registros encontrados, según constancia descargada desde el Portal de la DNCP, que adjunto al presente.* ***Que, según esta verificación se ha constatado un error involuntario al proceder a descargar el Poder Especial otorgado por la Empresa en cuestión a favor del Lic. Luís Fernando Britez Chamorro, y no así el Poder Especial que otorga la Firma WINNER S.R.L. a favor del Ing. Rubén Darío Vera López, firmante de la oferta presentada****. En consecuencia, este Departamento ha procedido a descargar el mencionado Poder Especial correspondiente, y solicita el Dictamen complementario sobre la misma...".*

Que, entre los antecedentes se puede observar el poder especial otorgado por la firma WINNER S.R.L. a favor del Ing. Rubén Darío Vera López, escritura pública N° 14, folio 32 y sgtes., Rgtro. Contratos: Civiles "A", año 2010, Esc. Francisco Javier González Benítez.

En consecuencia, teniendo en cuenta que existió un error involuntario al no proceder a la descarga del Poder Especial otorgado por la Empresa WINNER S.R.L. a favor del Ing. Rubén Darío Vera López por parte de la UOC N° 1, ésta Asesoría Legal entiende que corresponde rectificar en forma parcial el Dictamen N° 5.627 de fecha 31/08/10 únicamente en la parte donde se observa la falta de representación legal del firmante de la oferta en cuestión, por lo que los demás puntos esgrimidos en el Dictamen mencionado se encuentran invariables. Se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

* **La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1**, solicita a las Empresas ***TIME S.R.L.,*** vía **Nota D.A. N° 1.013/10** y ***ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.,*** vía **Nota D.A. N° 1.014/10,** de fecha 22 de Setiembre de 2.010, respectivamente, a que presenten las muestras correspondientes informadas en el Informe Técnico.-

* En respuesta a la Nota cursada, la Empresa ***ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.,*** ha presentado las documentaciones solicitada más arriba.-

* Con relación a la Empresa ***TIME S.R.L.***, se observa que no ha presentado lo solicitado por la Nota mencionada más arriba.-

* **La Dirección de Transito,** emite su Informe de Evaluación actualizada, conforme a las Especificaciones de los Insumos Informáticos, Cámara Digital y laminadoras solicitadas a los oferentes, que copiado dice:

Ítem	*Especificaciones PBC*	*Winner S.R.L.*	*Artes Graficas Zamphiropolos S.A*	*Time S.R.L.*
Hojas Preimpresas	*En material PVC poliéster (CR80) y/o en material papel de seguridad. Y las dimensiones: la medida final del documento debe ser de 8,5 x 54 mm.*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Film de Seguridad	*Film transparente para laminado por proceso térmico, destructible ante intentos de adulteración. Espesor mínimo 250 micrones. El film debe estar preimpreso con imagen personalizada Municipalidad de Asunción, transparente, visible a simple vista, ópticamente variable según ángulo. Impresión full color*	*No se observa variación según ángulo de observación en muestra*	*Conforme a Especificaciones*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Etiqueta Autoadhesiva	*Adhesivo con efecto ópticamente variable holográfico o no, autodestructible al intento de remoción. Tamaño 5 mm x 10 mm, cinco por cada licencia (uno por c/año)*	*Adhesivo único para todos los años bajo el film transparente, según muestra presentada.*	*Conforme a Especificaciones Presento muestra*	*Conforme a Especificaciones Sin muestra*
Provisión instalación mínima de Equipos de Software en comodato	*a) Ordenadores personales de Escritorio, con software controlador y capacidad de conexión a la red municipal.* *b) Cámara Digital de alta resolución, con tarjeta de memoria, conexión a PC y disco de Instalación.* *c) Laminadoras, plastificadoras térmicas de documentos.* *d) Tintas para impresión de licencias, provisión mientras dure el Contrato de adjudicación*	*Conforme a Especificaciones. Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y laminadoras.*	*Conforme a Especificaciones. Ha presentado las Especificaciones técnicas de la PC, Cámara Digital y laminadora, que cumplen con las necesidades requeridas, ante solicitud, en fecha 24/09/2.010*	*Conforme a Especificaciones Oferta todos los insumos, sin especificaciones técnicas de la PC, Cámara y Laminadoras.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Agüero
Jefa
Departamento de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas ***WINNER S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A y TIME S.R.L.,*** cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación al pedido de presentación de muestras y Especificaciones de los Equipos Informáticos, la Empresa ***TIME S.R.L.***, no ha presentado lo solicitado.-

En ese sentido, cabe aclarar que la misma fue solicitada, vía Nota **N° 1.013/10, de fecha 22 de Setiembre de 2.010.-**

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa ***TIME S.R.L.***, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: ***"Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas ***WINNER S.R.L.*** y ***ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.***, las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Jefa
Departamento de Contrato

ASPECTO TÉCNICO:

Se han analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que la Empresa ***WINNER S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A*** y ***TIME S.R.L.***, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en **el aspecto Técnico** atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
TIME S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Monto Total Ofertado IVA incluido
WINNER S.R.L.	Gs. 148.750.000
TIME S.R.L.	Gs. 170.500.000
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	Gs. 192.500.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Sobres Plásticos para Licencias de Conducir	*AGZ **PY	Unidad	Unidad	25.000	7.700	192.500.000
						Total IVA Incluido:	Gs. 192.500.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa
Departamento de Contrales

3. **Conclusión y Recomendación Final.**
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION* de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 para la** ***"Adquisición de Insumos para Licencias de Conducir para la Municipalidad de Asunción"***, a la Empresa *ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.*, por un monto total de **GUARANIES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 192.500.000) IVA incluido.-**

2. *DESCALIFICAR*, a la Empresa *WINNER S.R.L.*, según las consideraciones expuestas en el presente.-

3. *RECHAZAR*, la Oferta presentada por la Empresa ***TIME S.R.L.***, por los argumentos expuestos.-

Es nuestro informe.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE TRANSITO

.....
Lic. Gustavo Espínola por la
Dirección General de Administración y Finanzas

.....
Lic. Rodolfo Jiménez Moreira
Dirección de Transito
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

.....
Abog. Patricia Fox